Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 -2019/MPHy

Caraz, 27 SET. 2019

VISTOS: la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM – "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 469-2018-CG., de fecha 21 de setiembre del 2018; el Oficio Circular Nº 006-2019-CG/SOA, de fecha 18 de setiembre del 2019, contenido en el Expediente Administrativo Nº 8571-2019, la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; el Memorándum Nº 241-2019-MPHy/02.10, de fecha 24 de setiembre del 2019, del Gerente Municipal; el Informe Nº 327-2019-MPHy/06.30, de fecha 25 de setiembre del 2019, del Gerente de Administración y Finanzas; el Proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM – "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 469-2018-CG., de fecha 21 de setiembre del 2018, tiene como finalidad, la de mejorar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, con el fin de cubrir la demanda de control y cautelar el adecuado desarrollo de los servicios de control llevados a cabo por las mismas; cuyo objetivo es establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría – INFOSOA;

Que, en el numeral 6) respecto a las disposiciones generales, en el sub numeral 6.1) Atribución de la Contraloría General de la República, señala "De conformidad con el Artículo 20º y literal ll) del Artículo 22º de la Ley, es atribución exclusiva de la CGR designar a las SOA que se requieran, a través de CPM para la realización de servicios de control posterior externo en las entidades, y efectuar su contratación; El proceso de designación es conducido por la CGR. Excepcionalmente, este proceso podrá ser conducido por las Entidades a través de un CMI o mediante el procedimiento especifico regulado por los Organismos Cooperantes, previa autorización de la CGR, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2.3.7 de la presente Directiva, correspondiendo a la CGR efectuar la designación;

Que, en el sub numeral 6.5) señala que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, cuyos miembros deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados

a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante Oficio Circular Nº 006-2019-CG/SOA, de fecha 18 de setiembre del 2019, contenido en el Expediente Administrativo Nº 8571-2019, la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, manifiesta que ha sido incluida la Municipalidad Provincial de Huaylas en el Cronograma Anual de Designaciones del año 2019, aprobado por el Contralor General y publicado en el Portal Web de la CGR, según lo dispuesto en el numeral 7.2.1.1 de la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 509-2018-CG. Por lo que en cumplimiento de lo requerido, constituye infracción según el literal a) del Artículo 45º del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 134-2015-CG, que establece "los titulares, funciones y servidores públicos (...) incurren en infracción, al: a) incumplir con presentar a la Contraloría (...), la documentación o información que les fuera exigible por la normativa en las condiciones y plazos previstos (...); cabe precisar, de acuerdo al Artículo 7.2 de la Directiva, el proceso de designación se inicia después que las entidades efectúen las transferencias a la CGR conforme al Tarifario aprobado por Resolución de Contraloría. Los procesos de transferencias financieras son conducidos por la Subgerencia de Finanzas de la CGR, conforme a las disposiciones que emita;

Que, mediante Memorándum Nº 241-2019-MPHy/02.10, de fecha 24 de setiembre del 2019, el Gerente Municipal, dirigiéndose a la Gerencia de Administración y Finanzas, remite adjunto el documento antes mencionado, procedente de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicitan remitir información que el titular o representante de la entidad debe presentar, según el Cronograma Anual de Concursos Públicos de Méritos, con la finalidad de que presente dicha información en forma oportuna y según corresponda;

Que, con Informe Nº 327-2019-MPHy/06.30, de fecha 25 de setiembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, teniendo en consideración los documentos mencionados, la Contraloría General de la República, da a conocer que la Municipalidad Provincial de Huaylas, ha sido incluido en el Cronograma Anual de Designaciones del año 2019, para la Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de los años 2019 y 2020; por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 7.2.1.2 de la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM, se debe presentar por Mesa de Partes de la Contraloría General de la República la documentación después de la publicación del cronograma, es así que dicho documento de señalarse los datos de los tres (03) de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela, que será designada para el control del servicio;

Que, mediante proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de octubre del 2019, dirigiéndose a Secretaría General solicita proyectar el acto administrativo respectivo para la conformación de la Comisión Especial de Cautela designando a los miembros titulares y suplentes;

Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- COFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, para la Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de los años 2019 y 2020, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	ESTADO
Jesús Alexander Deza Fernández	43408208	jdeza@contraloria.gob.pe	Jefe (e) del Órgano de Control Institucional MPHy	TITULAR
Lourdes Isabel Villafranca Mosquera	32382765	lvillafrancam@gmail.com	Gerente de Asesoría Jurídica	TITULAR
David Noé López Olivera	43409811	davino_p@hotmail.com	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	TITULAR
Lorenzo Sabino Menacho Rivera	32387522	losa_06@hotmail.com	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	SUPLENTE
Carlos César Garay Gonzáles	32221155	carlosgaraygonzales@gmail.com	Gerente de Desarrollo Económico	SUPLENTE
Teresa Mercedes Cordova Castillo	46351157	tmcc_1990_04@hotmail.com	Secretaria General	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión conformada a través de la presente Resolución de Alcaldía, ejercerá sus funciones en mérito a la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM – "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 469-2018-CG., de fecha 21 de setiembre del 2018 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento la presente Resolución a la Contralaría Regional de la República, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE